

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 05-2021MPS**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN
EL SECTOR LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1),
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial del Santa
RUC N° : 20163065330
Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios N° 343-341 – casco urbano – Chimbote –
Santa - Ancash.
Teléfono: : 043-323771

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 RAMAL 5 EN EL SECTOR LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES (S/ 922,179.77), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABERIL 2021

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior |
|--|---|
| S/ 922,179.77 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES)) | 829,961.80 [OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)] |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2021-GM-MPS el 05 de julio del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 033-2021-GI-MPS, el 12 de mayo del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (NOVENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

| | | |
|------------------------------|---|--|
| Pagar en | : | CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA |
| Recoger en | : | SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MPS. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 10.00 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 150.00 Digital: S/ 10.00 |
| Recoger en | : | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MPS. |

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31084 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

Contrataciones Público.

- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus Modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|--|--|
| Convocatoria | : 23/07/2021 |
| Registro de participantes ⁷ A través del SEACE | : Desde las: 00:01 horas del 26/07/2021 Hasta las: 23:59 horas del 05/08/2021 |
| Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE | : Del: 26/07/2021 Al: 27/07/2021 |
| Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases | : 02/08/2021 |
| Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro | 09/08/2021 |

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 7)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.30**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.70**

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [SEACE - Sistema Electrónico de contrataciones del Estado+](#)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (**ANEXO N° 9**)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón*

¹⁰ “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código IRI N° 2486560

ENTIDAD: Municipalidad Provincial del Santa

SOLICITANTE: Sub Gerencia de Obras Públicas.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. Consideraciones Generales

a) Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

UBICACIÓN : La Obra se Encuentra Localizada en:
Región : Ancash
Departamento : Ancash
Provincia : Santa
Distrito : Chimbote.
Localidad : Sector La Campiña.

GEOREFERENCIACION DEL PROYECTO:

COORDENADAS UTM

NORTE : 9002717.78
ESTE : 769709.16
ALTITUD : 57.00 M.S.N.M

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

| | |
|-------------------|--|
| Nombre de la Obra | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" |
| Nombre del PIP | REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| Código del PIP | 2486560 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | |
|--|--|
| Nivel de los Estudios de Pre Inversión | IRI |
| Fecha de declaración de Viabilidad | 17-06-2020 |
| Expediente Técnico Aprobado Mediante | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 033-2021-GI-MPS |
| Fecha de Aprobación | 12-05-2021 |

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

d) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



e) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial de Santa a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

Tiene las siguientes metas:

- CANAL PRINCIPAL:

Construcción de canal trapezoidal (L= 1,088.28 ml.) con concreto $f_c=175$ kg/cm²., sección trapezoidal; y la construcción de 12 entregas prediales con su respectiva compuerta metálica de regulación, 04 alcantarillas: (02 und.) de L = 4.00 m., (01 und.) de L= 6.00 m. y (01 und.) de L= 12.00 m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **Noventa (90)** días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 73° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

i) FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad Publica del Proyecto es mejorar el sistema de captación del canal de regadío, se plantea este proyecto como alternativa para optimizar la capacidad de producción agrícola, así como integrar otros canales de riego a la red del sistema de irrigación, conforme a un plan de desarrollo agrícola, cuyo fin será dar un giro positivo en lo que respecta a infraestructura de riego en el distrito y de esta manera solucionar las deficiencias existentes.

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El valor referencial asciende a la suma de **S/ 922,179.77** (Novecientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Nueve con 77/100 Soles), monto que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | COSTO (S/) |
|------|------------------------------|-------------------|
| 01 | COSTO DIRECTO | 679,572.42 |
| 02 | GASTOS GENERALES (8%) | 54,365.79 |
| 03 | UTILIDADES (7%) | 47,570.07 |
| 04 | SUBTOTAL | 781,508.28 |
| 05 | IGV (18%) | 140,671.49 |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO | 922,179.77 |

k) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos Operaciones Oficiales de Crédito –ROOC-RUBRO 19

l) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

n) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

p) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.



Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

r) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.

- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesariamente o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

s) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

| Tipología del Impacto | Principales medidas de Mitigación |
|--|---|
| 1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños. | Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano. |
| 2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural. | Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna. |
| 3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales. | Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación. |
| 4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas. | Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado. |

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.



Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 95 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

t) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.



a) DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
|------|---|----------|
| 1 | NIVEL Y TEODOLITO INC. MIRAS Y JALONES | 1.00 |
| 2 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | 1.00 |
| 3 | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125HP | 1.00 |
| 4 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | 1.00 |
| 5 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3 | 1.00 |

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente plantel técnico clave:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| Plantel Profesional Clave | | |
|--------------------------------|---|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| RESIDENTE DE OBRA | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AGRICOLA | DOS (2) AÑOS de experiencia mínima como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Ejecución de la Obra. |
| INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA | INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL | DOS (02) AÑOS de Experiencia mínima como Especialista en seguridad de obra y/o ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Ejecución de la Obra. |

i. Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Similar:

CONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA, TALES COMO: CANALES Y/O BOCATOMAS Y/O DIQUES Y/O SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.

- ii. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.
- iii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- iv. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)
- v. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- vi. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.
- vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- ix. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales del Expediente Técnico.
- x. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Experiencia Del Postor En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA, TALES COMO: CANALES Y/O BOCATOMAS Y/O DIQUES Y/O SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).

e) PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 62°.- **Penalidades** (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (Soles) establecidos en el siguiente cuadro:

| <i>Otras Penalidades</i> | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| <i>N°</i> | <i>Supuestos de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento</i> |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 2 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas. | (0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA y/o, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 4 | Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra. | 0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel. | Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 5 | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 6 | Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 7 | Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por | 0.5 UIT por Ocurrencia detectada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|--|---|---|
| | parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas) | | |
| 8 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 9 | Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 10 | No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 11 | Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación. | 0.5 UIT por cada día de ausencia en obra. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 12 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |
| 13 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra). | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 14 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 15 | Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 16 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas | 1 UIT Por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|--|---------------------------------|---|
| | que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. | | |
| 17 | Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados. | 0.5 UIT por cada día de atraso. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

h) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub_ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe

i) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

j) ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 76° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.

i. Adelanto Directo:

La Entidad entregará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. Adelanto Para Materiales O Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



k) FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

l) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

| I DOCUMENTO DE CONFORMIDAD | |
|---------------------------------------|---|
| 01.01 | INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION |
| 01.02 | INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES. |
| 01.03 | TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA. |
| II DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: | |
| 02.01 | DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION |
| 02.02 | FACTURA |
| 02.03 | COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO |
| 02.04 | EJECUTOR DE OBRAS - RNP |
| 02.05 | COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe) |
| 02.06 | COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe) |
| 02.07 | COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO |
| III DOCUMENTOS TECNICOS: | |
| 03.01 | RESUMEN EJECUTIVO |
| 03.02 | INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada) |
| 03.03 | RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS |
| 03.04 | RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL |
| 03.05 | VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA |
| 03.06 | CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS |
| 03.07 | COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO |
| 03.08 | INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO |
| 03.09 | CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES |
| 03.10 | AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO |
| 03.11 | AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES |
| 03.12 | METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO |
| 03.13 | COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado) |
| 03.14 | CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado) |
| 03.15 | CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S") |
| 03.16 | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.16.01 | COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE |
| 03.16.02 | COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada) |
| 03.16.03 | COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.16.04 | CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.17 | GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente) |
| 03.18 | GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente) |
| 03.19 | COPIA DE CUADERNO DE OBRA |
| 03.20 | ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES |
| 03.21 | FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada) |
| 03.22 | INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES |
| 03.23 | COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA |
| 03.23.01 | POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) |
| 03.23.02 | PLANILLA ELECTRONICA |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | |
|-----------|--|
| 03.23.03 | APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (D.J. en Primer Informe) |
| 03.23.04 | SENCICO (D.J. en Primer Informe) |
| 03.23.05 | CONAFOVICER (D.J. en Primer Informe) |
| 03.24 | COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD |
| 03.25 | AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL |
| IV | ANEXOS COMPLEMENTARIOS: |
| 04.01 | COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO |
| 04.02 | COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA |
| 04.03 | COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC. |
| 04.04 | OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA |
| 04.05 | CD - CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION |
| | NOTA: |
| | El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables. |

- El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 83.4 del Art. 83 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

m) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.



- La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes y valorizaciones serán presentados en un (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

n) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

79° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor según corresponda".

o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificaciones vigentes.

p) DE LA SUBCONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 59° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificaciones vigentes, se indica de manera expresa que estará prohibida la subcontratación por cualquier concepto.

q) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 94°.- Liquidación de Obra y efectos, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificaciones vigentes.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

| | |
|----|--|
| 1 | Sello de V° B° de la Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 2 | Hoja del trámite - Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado) |
| 3 | Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA |
| 4 | Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra |
| 5 | Ficha de identificación de Obra |
| 6 | Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica |
| 7 | Resumen de liquidación final de cuentas |
| 8 | Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra) |
| 9 | Cuadro de pagos realizados al contratista |
| 10 | Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera) |
| 11 | Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica |
| 12 | Cálculo de Reajustes y Deducciones de avance programado y ejecutado |
| 13 | Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI |
| 14 | Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación) |
| 15 | Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato |
| 16 | Copias de facturas |
| 17 | Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos. |
| 18 | Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales. |
| 19 | Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados. |
| 20 | Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos) |
| 21 | Acta de entrega de terreno Original |
| 22 | Acta de Observación (si hubiera) Original |
| 23 | Acta de Recepción de la Obra Original |
| 24 | Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera. |
| 25 | Contrato de Obra |
| 26 | Contrato de Supervisión de Obra |
| 27 | Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopias fedateadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor) |
| 28 | Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación) |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | |
|----|---|
| 29 | Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra. |
| 30 | Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad |
| 31 | Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional) |
| 32 | Expediente técnico de Adicional de obra (de haber adicional) |
| 33 | Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista. |
| 34 | Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos |
| 35 | Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras |
| 36 | Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra |
| 37 | Acta de otorgamiento de Buena Pro |
| 38 | Bases de proceso de selección |
| 39 | Convocatoria de procesos de selección |
| 40 | Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra. |
| 41 | Expediente Técnico Aprobado |
| | NOTA: |
| | Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formatos editables. |

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° del TUO de la LCE.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento. Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

s) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 63° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM de la Ley y sus modificatorias.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

t) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.
D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.



u) PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

v) GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

w) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

x) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

y) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.



z) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 90 Del del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

aa) SOLVENCIA ECONOMICA

El postor, ya sea una empresa o consorcio, demostrará que posee solvencia económica equivalente a **0.50 Veces el Valor Referencial. (Anexo N° 7).**

Acreditación:

Carta o cartas de Línea de Crédito, emitida por una empresa del sistema financiero que está bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

Consideraciones adicionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1. La línea de crédito deberá encontrarse aprobada y vigente, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
2. La vigencia mínima de la línea de crédito debe de ser no menor al plazo de ejecución de la obra, el mismo que será contabilizado desde la fecha de emisión.
3. En caso de la participación en Consorcio deberá ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.
4. Queda a potestad del Postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información mínima requerida. según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento y el Anexo N° 07.
5. La carta de la entidad bancaria no debe tener una antigüedad mayor a 8 días a la presentación de la oferta.
6. La carta de línea de crédito, deberá estar dirigida al Comité de Selección. Así mismo, dicha Línea de crédito será consultada y verificada ante la entidad financiera que emita el referido documento, a fin de constatar su verosimilitud, fehaciencia y credibilidad del postor en la obtención de la línea de crédito.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| A. | CONTRATO DE CONSORCIO |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.</i></p> <p><i>El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. | |
| C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO | |
| C.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA |

¹ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Requisitos:

- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AGRICOLA del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA**
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL del personal clave requerido como **INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA**

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA.** - DOS (2) AÑOS de experiencia mínima como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRA.** – DOS (2) AÑOS de Experiencia mínima como Especialista en seguridad de obra y/o ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
|------|---|----------|
| 1 | NIVEL Y TEODOLITO INC. MIRAS Y JALONES | 1.00 |
| 2 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | 1.00 |
| 3 | RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125HP | 1.00 |
| 4 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | 1.00 |
| 5 | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3 | 1.00 |

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Wilmer A. Loyaga Vera
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a CONSTRUCCION, Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: CANALES Y/O BOCATOMAA Y/O DIQUES Y/O SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTES.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> | <p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3.00] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2.00] veces el valor referencial y < [3.00] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [1.00] veces el valor referencial y < [2.00] vez el valor referencial: [60]puntos</p> |

¹⁶ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

| EVALUACIÓN TÉCNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor. | |
| PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA | 100 puntos¹⁷ |

| EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p> | $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

¹⁷ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|-------------------|------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número (Cód. SNIP) | | | | |
| | | Fecha | Abr-21 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACIÓN DEL CANAL SAN JOSE B - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 11.07 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Esperar a que se inicie el contrato de obra o se solucione el problema que se haya presentado por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, que incide en los dos contratos que se dan simultáneamente (Incl. SUPERVISIÓN). Riesgo que asume también la ENTIDAD, la cual subsana mediante la aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Normativas Vigentes. | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Baja | 0.300 | Muy alto | 0.800 | 0.800 | | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción | | | | |

*Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

76

| Anexo N° 01 | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|------------------------------------|----------|------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número (Cód. SNIP) | 2456014 | | | | | |
| | | Fecha | 1/04/2021 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Inicio del Proyecto: | / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Es | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.07 | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA. | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgos que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la obligación que tiene revisar y verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normativas relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra. | | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Baja | 0.30 | | 0.3 | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | | 0.300 | Moderado | | 0.200 |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra | | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

75

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|--|--|--|------------------------------------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número (Cód. SNIP) | | | | |
| | | Fecha | | Abr-21 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | |
| | | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 9.01 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA. | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | 0.5 | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | | Moderada | | 0.500 | Muy alto | 0.800 |
| 4.2 | | | | | | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.400 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Condición no imputable a las partes | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones. | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

92

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|------------------------------------|--------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.04 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA. | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | 0.300 | | Moderado | 0.200 | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

106

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|-------------------|-------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | 1/04/2021 | | |
| | | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.03 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA al Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo Ambiental. | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | 0.300 | | Moderado | 0.200 | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

79

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|------------------------------------|-------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | 1/04/2021 | | | |
| | | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.03 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA al Plan de Impacto Ambiental | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | 0.300 | | Moderado | 0.200 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra | | | | | |

Ivonne B. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

80

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|------------------------------------|--------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769406.88m | | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.02 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso) | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a los depósitos inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | 0.1 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | 0.300 | Bajo | 0.100 | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

81

| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--------------------------------|--|---|---|--|------------------------------------|-----------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | 1/04/2021 | |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 5.01 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia a las modificaciones unilaterales de ubicaciones y/o trazos que el CONTRATISTA DE OBRA pueda ejecutar, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.3 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | | 0.300 | Moderado | | | 0.200 | |
| 4.2 | PUNTAJES | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

B2

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|------------------------------------|----------|------|-------|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | | |
| | | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | | |
| | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.06 | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Requerimientos adicionales al Contrato, impuestos por la autoridad ambiental, Ministerios o Instituciones relacionadas con aspectos ambientales | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD. | | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Baja | 0.30 | | 0.3 | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | | 0.300 | Moderado | | 0.200 |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Condición no imputable a las partes | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones. | | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

83

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|------------------------------------|--------|-------|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.14 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la Obra. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia a temas ambientales, de seguridad y salud ocupacional y de tipo constructivo, éste último porque éste recurso es empleado en aspectos constructivos (mov. Tierras, pruebas, concreto, etc.) | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | 0.3 | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | 0.8 |
| | | Baja | | 0.300 | Muy alto | | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos para mantener el Servicio de agua potable para la población y agua para la construcción. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista, a pesar que la ENTIDAD es responsable del abastecimiento general de agua potable a toda la población. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

89

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
|---|--|--|---|---|------------------------------------|--------|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.13 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al empleo y permanencia obligatoria del residente de la Obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la Oferta Técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.3 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Baja | 0.300 | Muy alto | 0.800 | | | |
| 4.2 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | | | | |
| 4.3 | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | X | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones. | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

85

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|------------------------------------|--------|-------|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.10 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | 0.2 | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | 0.300 | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

86

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|------------------------------------|--------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.09 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.3 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | 0.300 | Moderado | 0.200 | | | | |
| 4.2 | | | | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

87

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|------------------------------------|--------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.08 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete ejecutar la obra, conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | 0.300 | Moderado | 0.200 | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 22951



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

88

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|------------------------------------|----------|-------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha: Abr-21 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.07 | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ese orden de prelación | | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | 0.2 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | 0.300 | | Moderado | 0.200 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | | | |
| | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | X | | |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias. | | | | | |

Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501

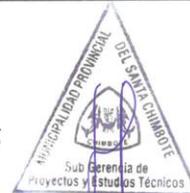


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

89

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
|---|--|---|--|--|------------------------------------|--------|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE B - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.05 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete dejar en funcionamiento el Sistema de la Obra.. | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | 0.3 | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Baja | | 0.300 | Bajo | 0.100 | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 2295u1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

90

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|------------------------------------|--------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.03 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA. | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones, su almacenaje y una adecuada distribución. | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.3 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | 0.1 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Baja | | | 0.300 | Bajo | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Inadecuada administración y ejecución de la obra | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

91

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
|---|------------------------------|--|--|--|----------------------|----------------|-------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | | Fecha | | | | | |
| | | | Abr-21 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | | | | | |
| | | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | | 2.01 | | | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra. | | | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a las fuentes inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD. | | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 4 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | |
| | Muy baja | | 0.10 | Muy bajo | | 0.05 | | |
| | Baja | | 0.30 | 0.3 | Bajo | | 0.10 | 0.1 |
| | Moderada | | 0.50 | Moderado | | 0.20 | | |
| | Alta | | 0.70 | Alto | | 0.40 | | |
| | Muy alta | | 0.90 | Muy alto | | 0.80 | | |
| | Baja | | 0.300 | | Bajo | | 0.100 | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | |
| 4.3 | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | | Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos | | | | |
| 5.3 | | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | Los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD. | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

92

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
|---|--|---|--|--|------------------------------------|--------|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1.04 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume el SUPERVISOR. | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.1 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Muy baja | | 0.100 | Moderado | 0.200 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.020 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

93

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|--|--|---|----------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | Abr-21 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1.03 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y sanción que asume el CONTRATISTA DE OBRA. | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.1 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Muy baja | | 0.100 | Alto | | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.040 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Modificaciones en obra no autorizadas por la ENTIDAD | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato. | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 2295u1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

99

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|----------|-------|-----|
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha: Abr-21 | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1.02 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, estructural, arquitectónico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Riesgo que asume la ENTIDAD, quien tuvo a cargo la aprobación del Estudio - Expediente Técnico del Proyecto, elaborado por un CONSULTOR responsable de la elaboración del Estudio. | | | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 4.2 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | 0.8 |
| | | Baja | 0.300 | | Muy alto | 0.800 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo. | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 2295u1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

98

| Anexo N° 01 | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|------------------------------------|--------|-----|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | |
| 1 | FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | | | | Abr-21 | |
| | | Nombre del Proyecto | | "REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 5 EN EL SECTOR DE LA CAMPIÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Ubicación Geográfica | | Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m | | | |
| | | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3 | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 1.01 | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa | Hace referencia al riesgo en la Programación, cronogramas de ejecución y desembolsos, generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | 0.3 | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | 0.4 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| Baja | 0.300 | Alto | 0.400 | | | | |
| 4.2 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| 5 | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto | | | | | |

Ivonne E. Contreras Lavado
Ingeniera Civil
CIP N° 229501



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

97

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

| | | | | |
|--|-------|--------|--|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Fecha | Abr-21 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto REHABILITACION DEL CANAL SAN JOSE 8 - RAMAL 8 EN EL SECTOR DE LA CAMPAÑA (PROGRESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| | | | Ubicación Geográfica UTM | Fin del Proyecto Este: 769709.16 m Este: 769403.88 m |
| | | | | Inicio del Proyecto Norte: 9027177.6 m Norte: 901762.82 m |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---------------------------|--|-----------------------------|--|-------------------|----------------------|--|---------------------|
| | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | Entidad | Contratista |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | | | |
| 1.01 | Planificación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad | Prioridad Moderada | X | | | Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Fuentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto | ENTIDAD |
| 1.02 | Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotécnica, estructural, arquitectónico, etc.) deficientes, con errores y/o incompleta desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio | Alta Prioridad | | | X | En Deficiencia del Estudio - Expediente Técnico, se transfirió la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo. | ENTIDAD |
| 1.03 | Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad | Baja Prioridad | | | X | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato | CONTRATISTA DE OBRA |
| 1.04 | Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN | Baja Prioridad | | | X | La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones | ENTIDAD |
| 2.01 | Cambios en las cámaras de materiales autorizadas (Cámaras de agregados), durante la ejecución de la obra | Baja Prioridad | | X | | Los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD. | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.03 | Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA. | Baja Prioridad | | X | | El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenamiento y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo. | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.05 | Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra | Baja Prioridad | | | X | El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.07 | Diferencias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra | Prioridad Moderada | | X | | Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias. | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.08 | Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD | Prioridad Moderada | | X | | Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.09 | Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD. | Prioridad Moderada | | X | | Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.10 | Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA. | Prioridad Moderada | X | | | Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD | CONTRATISTA DE OBRA |
| 2.13 | Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado | Alta Prioridad | | X | | Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica, caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases. La Ley y el Reglamento de Contrataciones | CONTRATISTA DE OBRA |



Luis A. Contreras Lavado
Ingeniero Civil
CJP N° 229501

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras Penalidades | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 2 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA y/o, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 4 | Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra. | 0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel. | Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

| | | | |
|-----------|---|--|---|
| 5 | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 6 | Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 7 | Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas) | 0.5 UIT por Ocurrencia detectada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 8 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 9 | Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 10 | No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 11 | Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación. | 0.5 UIT por cada día de ausencia en obra. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 12 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

| | | | |
|----|--|---------------------------------------|---|
| 13 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra). | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 14 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 15 | Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 16 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. | 1 UIT Por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 17 | Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados. | 0.5 UIT por cada día de atraso. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁷.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁷ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| Número de deductivos | | | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA-
BASES INTEGRADAS**

| | | | |
|---|---|--|----|
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | |
| | Monto de otras penalidades | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | No |
| | Arbitraje | Si | No |
| | N° de arbitrajes | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | |
| | RUC de la Entidad | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | |
| | Teléfono de contacto | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| COMPONENTE | SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] |
|------------------------------|---|
| • COSTOS DIRECTOS | |
| • GASTOS GENERALES | |
| - GASTOS GENERALES FIJOS | |
| - GASTOS GENERALES VARIABLES | |
| • UTILIDAD | |
| • IGV | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN
CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁹ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA ³⁰ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.